





RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 8 / 04.01.2022

RESOLUCIÓN SECCIÓN 9ª № 54 /22 RECOLETA, 12 SEP 2022

VISTOS:

- 1. Certificado de Informaciones Previas N° 8 de fecha 04.01.2022, que informa sobre la propiedad ubicada en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 155, ROL SII N° 378 - 001.
- 2. Plano PRR 01, PRR 02 y PRR 03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, rectificados ambiente SIG.
- 3. Correo electrónico de Mauricio Espinoza de fecha 24.08.2022, solicitando rectificar la Homologación de la Vía de Coronel del Canto.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley № 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

4. RECTIFICA el Certificado de Informaciones Previas N° 8 de fecha 04.01.2022, que informa sobre la propiedad ubicada en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 155, ROL SII Nº 378 - 001.

DONDE DICE:

ZONA O SUBZONA EDIFICACIÓN EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO				E-M3: Bellavista-Barrio oriente Recoleta Dominica.					
SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.			SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
600m²		100 Hab. /há.	1.200 Hab. /há.	(*)			(*)		
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
2.0		CONTINUO - PAREADO	AISALADO	(*)			(*)	(*)	
		0.6	0.4						
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTO		IACIA ESPACIO	CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO		OCHAVOS			
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	(*)	ALTURA	TRANSPARENCIA	ALTURA MÍNIMA	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	TRANSPARENCIA	4.00 M (ART. 2.5.4 OGUC)		
		2.50 m.	50%	2.00m	2.50m	100%			

EN EL SECTOR BARRIO BELLAVISTA, CORRESPONDIENTE A LA ZONA E1, LA ALTURA MÁXIMA DE CONTINUIDAD PODRÁ AUMENTAR HASTA LOS 12.00 M. SIEMPRE QUE LA PROFUNDIDAD DE LA EDIFICACIÓN CONTINUA SEA DE MÁXIMO 15.00 M DESDE LA LÍNEA OFICIAL. EL ÚLTIMO PISO DEBERÁ SER RETIRADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3.3.5 DEL P.R.R.

ANTEJARDÍN: BARRIO BELLAVISTA NO SE EXIGE. EL RESTO DEL ÁREA : 3.00 M.

















DEBE DECIR:

SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA		DENSIDAD MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.			SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
600)m² IIII I	100 Hab. /há.	1.200 Hab. /há.	(*)			(*)	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2.0		CONTINUO - PAREADO	AISALADO	(*)			(*)	(*)
		0.6	0.4					
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTO	CIERROS H	ACIA ESPACIO	CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO		OCHAVOS		
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	(*)	ALTURA	TRANSPARENCIA	ALTURA	The second secon	TRANSPARENCIA	4.00 M (ART. 2.5.4 OGUC)	
		2.50 m.	50%	2.00m	2.50m	100%		

- 5. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del Certificado de Informaciones Previas N°8 de fecha 04.01.2022
- 6. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informaciones Previas N°8 de fecha 04.01.2022 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
- 7. ENTRÉGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

ALFREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/JRP_12.09.2022 DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificado de Informaciones Previas 2022
- Departamento de Catastro y Certificados
- IDDOC /

